



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280-2015-AMPI

Ica, 20 ABR 2015

VISTOS: La CARTA S/N de fecha 30 de diciembre del 2014, CARTA N° 001-2015-CH&CINGS-ICA de fecha 10 de febrero 2015, el INFORME N° 017-2015-EDHR-SGOP-GDU-MPI de fecha 10 de marzo del 2015, Informe Técnico Legal N° 016-2015-MPI-GDU/SGOP-ALE/EICP de fecha 16 de marzo del 2015; INFORME N° 131-2015-SGOP-GDU-MPI de fecha 17 de marzo del 2015, OFICIO N° 254-2015-GDU-MPI de fecha 18 de marzo de 2015, e INFORME LEGAL N° 002-2015-GAJ-MPI/MBS de fecha 10 de abril del 2015, con los demás actuados que obran el expediente de Liquidación de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2014-GG-MPI de fecha 11 de Febrero del 2014 que se suscribiera por efecto de otorgamiento de buena pro de la Licitación Pública N° 0001-2013-CELP-MPI, se encargó al CONSORCIO "LAS COLINAS" la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS COLINAS DE LA ANGOSTURA DISTRITO DE SUBTANJALLA, ICA-ICA" por el sistema de contratación a Suma Alzada, por el monto de S/. 2'289,839.73 nuevos soles, incluido IGV, por el plazo de ejecución de 150 días calendario; con inicio de ejecución de obra el 03 de Marzo del 2014, estando prevista la terminación de ejecución de obra para el 31 de Julio del 2014, cuya terminación real aconteciera en la misma fecha

Que, Que, con fecha 05 de Diciembre del 2014 se suscribe el Acta de Recepción de Obra por el Comité designado con Resolución de Alcaldía N° 636-2014-MPI/A, señalándose que se ha verificado el levantamiento del pliego observaciones y el término de ejecución de los trabajos ejecutados en concordancia con los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Y esto se determina por cuanto nuevamente a través del Oficio N° 0073-2015-SGOP-GDU-MPI, de fecha 03.03.2015 se remite al Contratista de Obra la Liquidación de Obra Observada, y como consecuencia a ello, el Contratista Consorcio Las Colinas con Carta N° 003-2015-CLC de fecha 09.03.2015 indica que ya se ha efectuado el levantamiento de las observaciones adjuntando seis folios útiles.

Que, con CARTA S/N de fecha 30 de Diciembre, presentada a la Municipalidad el 12 de Enero del 2015, el contratista hace llegar el Expediente de Liquidación Final de Contrato de obra, estableciendo que el Costo Total de la Obra asciende a la suma de S/. 2'289,839.73 nuevos soles incluido IGV, que lo Autorizado y Pagado asciende a la suma de S/. 2'289,839.73 nuevos soles. Adjunta en relación a Valorización de Obra N° 01: Comprobante de Pago N° 0494-14 de fecha 23.04.2014 por pago a Contratista de S/. 205,925.44 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0493-14 de fecha 23.04.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 30,319.01 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0069-14 de fecha 23.04.2014 por pago a Contratista de S/. 521,731.00 nuevos soles; Valorización de Obra N° 02: Comprobante de Pago N° 0762-14 de fecha 03.06.2014 por pago a Contratista de S/. 150,630.15 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0743-14 de fecha 02.06.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 18,776.25 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0742-14 de fecha 02.06.2014 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles; Valorización de Obra N° 03: Comprobante de Pago N° 1065-14 de fecha 15.07.2014 por pago a Contratista de S/. 226,454.28 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1066-14 de fecha 15.07.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 9,435.59 nuevos soles; Valorización de Obra N° 04: Comprobante de Pago N° 1253-14 de fecha 12.08.2014 por pago a Contratista de S/. 5,620.34 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1254-14 de fecha 12.08.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 234.18 nuevos soles; Valorización de Obra N° 05: Comprobante de Pago N° 1740-14 de fecha 18.09.2014 por pago a Contratista de S/. 71,115.16 nuevos soles, Comprobante de Pago N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



1741-14 de fecha 18.09.2014 por pago a Contratista de S/. 46,964.84 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1742-14 de fecha 19.09.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 4,920.00 nuevos soles, Comprobante

de Pago N° 0240-14 de fecha 17.12.2014 por pago a Contratista de S/. 98,417.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1106-14 de fecha 17.12.2014 por pago de Detracciones Banco de la Nación de S/. 27,908.54 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 2116-14 de fecha 19.12.2014 por pago a Contratista de S/. 439.76 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 2117-14 de fecha 19.12.2014 por pago a Contratista de S/. 99.73 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 2118-14 de fecha 19.12.2014 por pago a Contratista de S/. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 2195-14 de fecha 22.12.2014 por pago a Contratista de S/. 228,223.00 nuevos soles. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista adjunta la MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA con descripción de las Metas Físicas de la obra: Construcción de 12,058.74 m² de Pavimento flexible de 2" de espesor, Construcción de 4,963.42 m² de veredas de concreto f'c= 175kg/cm²; Construcción de 901.92.92 ml de sardineles sumergidos de concreto f'c= 175kg/cm²; sembrado de 4,963.42 m² de grass nacional.

Que, Con CARTA N° 001-2015-CH&CINGS-ICA, el Supervisor de Obra presenta la revisión del Expediente de Liquidación de Contrato de Obra realizado por el Contratista, estableciendo los mismo valores y la conformidad respectiva. Con Informe N° 017-2015-EDHR-SGOP-GDU-MPI de fecha 10.03.2015 por la Entidad se establecen los mismos valores determinados por el contratista y señala que una vez aprobada la liquidación vía Resolución, sugiere liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, al establecer el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, y que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, que si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista; resulta que al haber sido recepcionada la obra el 05 de Diciembre del 2015, y presentada la liquidación de obra por el contratista el 12 de Enero del 2015, dicha presentación es VÁLIDA.

En lo referente a la determinación del Costo Final de la Obra, cabe señalar que existe uniformidad entre lo establecido por el contratista, el Supervisor de Obra, y por la Municipalidad. Por lo que es necesario formalizar el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, teniendo en cuenta que la misma tiene como objeto determinar el costo total de la obra y el saldo económico que resulte, por efecto de la cuantificación de ejecución de obra y aplicación de condiciones contractuales así como de normativa vigente, para mayor abundamiento de lo dicho, la Sub Gerencia de Contabilidad ha emitido el Informe N° 016-2015-MLME-SGC-GA-MPI, de fecha 31 de marzo en el cual indica que efectivamente la Municipalidad Provincial de Ica enteramente ha pagado el monto previsto en el Contrato no existiendo por tanto saldo a favor de las partes, según se aprecia del Sistema Clarissa.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, y demás normas conexas y de aplicación al presente caso;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2014-GG-MPI "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA COLINAS DE LA

ANGOSTURA DISTRITO DE SUBTANJALLA, ICA-ICA" a cargo del **CONSORCIO LAS COLINAS** con Costo Final de **S/. 2'289,839.73** (Dos millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve con 73/100

nuevos soles) incluido IGV; de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 2'289,839.73 incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 2'289,839.73 incluido IGV
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 2'289,839.73 incluido IGV
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	S/. 0.00 incluido IGV

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN al CONSORCIO LAS COLINAS de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento; a cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 280 Fecha 20 ABR 2015
Entidad. Informática

Señor (a)
es grato remitirle para su conocimiento y fines
consignantes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 280 de fecha 20 ABR 2015

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aguije Uchuya
Reg. 4299 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI